



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1376/2025 Y ANULA ORDEN DE COMPRA N° 980313-56-TD25, EMITIDOS EN EL MARCO DEL TRATO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (PTAS) DE ANTUCO.

ANTUCO, 17 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO 004537

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 0162/14.07.2008, que aprueba el Manual de Adquisiciones Municipales.
- f) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Municipal año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- g) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, del 02.01.2025, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1376/2025 se autorizó la contratación por trato directo con la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, para ejecutar el servicio de mantenimiento y reposición de equipos críticos en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco, en el marco de la emergencia sanitaria y medioambiental declarada.
- b) Que, en virtud de dicha autorización, se emitió la Orden de Compra N° 980313-56-TD25 por un monto total de \$27.034.120 (IVA incluido), la cual no fue aceptada por el proveedor en el portal de Mercado Público, ni se concretó la firma del contrato correspondiente, debido a que la empresa modificó unilateralmente las condiciones inicialmente acordadas.
- c) El Oficio Ordinario N° 143/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de Obras Municipales y Encargado Municipal de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), mediante el cual se informa detalladamente la imposibilidad de continuar con la contratación por trato directo aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1376/2025, fundado en que la empresa adjudicada -DLC Prestación de Servicios SpA- modificó unilateralmente las condiciones acordadas, condicionó el inicio del servicio al pago anticipado sin aceptar formalmente la orden de compra ni suscribir el contrato, y finalmente comunicó su decisión de no continuar con el proceso. El oficio propone formalmente dejar sin efecto dicho decreto, anular la orden de compra y autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación pública que permita asegurar la continuidad operativa de la PTAS en el contexto de emergencia sanitaria y medioambiental vigente."
- d) Que, a pesar de las gestiones realizadas por esta Municipalidad para facilitar la ejecución del servicio mediante ajustes contractuales, la empresa manifestó su voluntad de desistirse formalmente del proceso, hecho documentado por el Departamento de Obras Municipales.
- e) Que dicha negativa impide la ejecución del contrato, configurándose así la pérdida del objeto y del consentimiento necesario para la validez del acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 1445 del Código Civil y el artículo 53 de la Ley N° 19.880.
- f) Que, en consecuencia, resulta procedente revocar el decreto que autorizó la contratación y anular la respectiva orden de compra, cerrar el expediente administrativo y habilitar un nuevo proceso de contratación que permita resguardar la continuidad operativa de la PTAS.
- g) Que, lo anterior se adopta sin perjuicio ni imputación de responsabilidad a esta Municipalidad, en consideración a que las circunstancias que impidieron la concreción del contrato fueron ajenas a su voluntad, y la decisión de anular los actos administrativos busca exclusivamente resguardar la legalidad del procedimiento y garantizar la oportuna provisión de un servicio esencial para la comunidad.




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1376, de fecha 07 de marzo de 2025, que autorizó la contratación por trato directo con la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, en el contexto de evitar una emergencia sanitaria y medioambiental, para la ejecución del servicio de "Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)" de la comuna de Antuco, cuyo objeto incluía la provisión e instalación de motoreductor, piñón, bombas de elevación y bombas de lodos.
2. **ANÚLESE** la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, emitida a favor de la empresa antes mencionada, por un monto total de \$27.034.120 (IVA incluido), la cual no fue aceptada formalmente por el proveedor en la plataforma de Mercado Público, quedando por tanto sin efecto legal ni contractual.
3. **ORDÉNESE** el archivo del expediente administrativo correspondiente al trato directo, dejando constancia formal de su cierre, fundado en el retiro del proveedor y la pérdida del objeto contractual, conforme a los antecedentes documentados por la Dirección de Obras Municipales.
4. **AUTORÍCESE** al Departamento de Obras Municipales a iniciar un nuevo proceso de contratación pública, por el mecanismo que se estime más adecuado, con el fin de asegurar la ejecución del servicio requerido para la PTAS, en conformidad con la normativa vigente y en resguardo del interés público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/NVA/EJC/MGZ/RPM/jog

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaria Comunal de Planificación
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/

INFORMA LO QUE INDICA

INFORME N° 053

ANT. INFORME Anulación de compra y apertura de nuevo proceso de contratación.

MAT.: Informe

ANTUCO, Junio 12 del 2025

**DE: ASESOR JURÍDICO
SR. MIGUEL MOYANO CASTILLO**

**A: SR. ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PRESENTE**



Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta mediante correo electrónico respecto a informe sobre la Anulación de compra y apertura de nuevo proceso de contratación, informo lo siguiente:

01. Que, de acuerdo a los antecedentes, y lo dispuesto en el e Decreto Alcaldicio N° 1376, de fecha 07 de marzo de 2025, se autorizó la contratación directa con la empresa OLC Prestación de Servicios SpA, en atención a la emergencia sanitaria y medioambiental declarada en ia PT AS, con ia finalidad de ejecutar obras urgentes por un monto totaide \$27.034.120 (IVA incluido), lo que fue respaldado presupuestariamente y formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra N° 980313-56-TD25.
02. Que, mediante el ordinario Dom. 143 de fecha 20 de mayo de 2025, se informó que, para asegurar el cumplimiento del servicio requerido, la Dirección de Obras Municipales (DOM) realizó diversas y detalladas gestiones técnicas, contractuales y administrativas. Entre estas acciones destacaron la elaboración de un contrato personalizado y la definición de un cronograma ajustado a las necesidades del proyecto. Además, se acordó un anticipo inicial del 30%, que posteriormente se incrementó al 40% del monto total, condicionado a la presentación de una boleta de garantía por dicho valor. De manera excepcional, y dada la urgencia de los trabajos, se autorizó una modalidad de entrega progresiva de los equipos, flexibilizando así los términos habituales para responder oportunamente a la demanda.
03. En el correo electrónico fechado el 25 de abril de 2025, don Cristian Brunet B., Gerente Comercial de DLC Prestación de Servicios SpA, manifiesta expresamente que, "lamentablemente no podrán aceptar la orden de compra bajo las condiciones actuales", lo que implica que el contrato no prosperará.
04. Nuestra legislación, en el Código Civil, señala en resumen que "El consentimiento es el acuerdo de voluntades entre las partes respecto al objeto y causa del contrato, constituyendo un requisito esencial para la validez del acto jurídico. Este acuerdo se forma mediante dos momentos fundamentales: la oferta y la aceptación, que


**ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

deben coincidir para que el contrato sea válido. Para que el consentimiento sea jurídicamente válido, es necesario que las partes tengan capacidad para contratar y que el consentimiento **se otorgue libremente**, sin vicios como error, dolo, violencia o intimidación, que podrían invalidarlo. El Art. 1439 del mismo cuerpo legal, señala que ... "El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna; **y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente**". No existiendo obligación entre las partes, en este caso la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, **no hay contrato**.

05. El trato directo es un mecanismo excepcional y regulado que permite la contratación directa con un proveedor bajo causales específicas. La orden de compra emitida en este marco puede dejarse sin efecto si existen razones fundadas y justificadas que impidan su aceptación, siempre en conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, que exigen fundamentación, transparencia y publicación para validar el procedimiento y sus modificaciones o anulaciones. Falta de voluntad para firmar el contrato .

Por lo expuesto, se recomienda dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1376, de fecha 7 de marzo de 2025, y emitir el respectivo decreto que anule la orden de compra W 980313-56-TD25, debido a la falta de consentimiento por parte de la empresa DLC Prestación de Servicios SpA al momento de la firma del contrato correspondiente.

Es cuanto puedo informar
Saluda atentamente a Ud.


MIGUEL ANTONIO MOYANO CASTILLO
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO



MMC/mmc

DISTRIBUCION:

Dom

ARCHIVO

Municipalidad
Antuco

Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

Solicita pronunciamiento jurídico – Anulación de compra y apertura de nuevo proceso de contratación

Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>

27 de mayo de 2025, 13:59

Para: Miguel Antonio Moyano Castillo <asesorjuridico@municipalidadantuco.cl>

Cc: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>, Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

Estimado Asesor Jurídico

Junto con saludar cordialmente, y conforme a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales en Oficio Ord. N° 143/2025, me permito solicitar su pronunciamiento jurídico respecto de la procedencia de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1376/2025 y anular la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, emitidos en el marco del trato directo con la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, por concepto de "Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos de la PTAS de Antuco".

Dicha solicitud se funda en el desistimiento formal de la empresa adjudicada, quien manifestó expresamente no aceptar las condiciones contractuales aprobadas, sin haber firmado contrato ni aceptado la orden de compra en la plataforma de Mercado Público, configurándose así la pérdida de consentimiento y objeto del vínculo jurídico-administrativo.

Asimismo, y considerando que persiste el riesgo de emergencia sanitaria y medioambiental que afecta a la Planta, se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad operativa del servicio, conforme a la normativa vigente.

Se adjunta el Decreto Alcaldicio que aprueba dejar sin efecto la adjudicación y la documentación de respaldo para su análisis.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando su pronunciamiento formal, saluda atentamente

Esteban Alberto Jeldres Caro
Arquitecto
Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Antuco

Teléfono: (43) 2 216567

Correo: dom@municipalidadantuco.cl

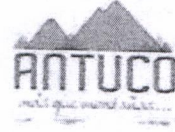
Sitio web: www.municipalidadantuco.cl

2 adjuntos

 **Binder2.pdf**
8040K **DECRETO APRUEBA TD.docx**
76K



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Presidencia 1986-1381 24.05.25

Asesor Jurídico - EVALUAV



26 MAY 2025

OF. ORD. DOM NRO. 143 /-

ANT.: Administración Municipal funcionamiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) 2025.

MAT.: Solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N.º 1376/2025 y anular Orden de Compra N.º 980313-56-TD25.

ANTUCO, 20 de Mayo de 2025.

A : ALCALDESA COMUNA DE ANTUCO
DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ENCARGADO MUNICIPAL PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS (PTAS)

Junto con saludar cordialmente, y en relación con el proceso de contratación por trato directo tramitado bajo el ID N.º 980313-9-FDT25, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)", informo lo siguiente:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1376, de fecha 07 de marzo de 2025, se autorizó la contratación directa con la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, en atención a la emergencia sanitaria y medioambiental declarada en la PTAS, con la finalidad de ejecutar obras urgentes por un monto total de \$27.034.120 (IVA incluido), lo que fue respaldado presupuestariamente y formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra N.º 980313-56-TD25.

Durante el proceso de formalización, se llevaron a cabo extensas gestiones técnicas, contractuales y administrativas por parte del Departamento de Obras Municipales, a fin de viabilizar el cumplimiento del servicio requerido. Estas gestiones incluyeron la redacción de un contrato personalizado, la emisión de un cronograma ajustado, y la aceptación de un anticipo del 30%, luego ampliado al 40% del monto total, condicionado a la presentación de una boleta de garantía por dicho valor. Asimismo, se permitió una modalidad de entrega progresiva de equipos, lo cual fue excepcionalmente aceptado dada la urgencia de los trabajos.

A pesar de la buena disposición municipal, la empresa DLC Prestación de Servicios SpA fue variando sus condiciones de participación de forma progresiva. Primero, solicitó la emisión de facturas por equipos aún no instalados, acompañadas de pagos por adelantado. Luego, condicionó el inicio del contrato a la transferencia efectiva del anticipo en su cuenta corriente, indicando que el plazo de ejecución solo comenzaría una vez recibido el anticipo, no desde la fecha de orden de compra. También cuestionó la tramitación interna del estado de pago, indicando que su gestión no incluía procesos formales dentro del municipio, y exigió que dichos pasos fueran externalizados o eliminados del alcance del contrato. Finalmente, propuso una reformulación completa de la cotización original, solicitando una modificación al alza del valor ya pactado en la orden de compra, atribuyendo esta necesidad a costos logísticos no contemplados y experiencias negativas previas con otras municipalidades.

Frente a estas solicitudes —incompatibles con la normativa financiera y presupuestaria que rige a los municipios— se intentó mantener el vínculo mediante reiteradas propuestas de ajuste, todas debidamente documentadas. Sin embargo, la empresa comunicó formalmente su decisión de no continuar con el proceso, señalando textualmente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ANTUCO



DE : JEFE DE OBRAS MUNICIPALES

Antuco, 30-04-2025

El jefe de obras municipales, por medio de la presenta informa en relación con los acuerdos establecidos en la orden de compra N° 980313-56-TD25, mediante trato directo ID 980313-9-FDT25. Esta medida se adopta considerando la actual situación de emergencia sanitaria y medioambiental que afecta a la PTAS de Antuco. La continuidad operativa de la planta se encuentra en riesgo debido a fallas e mantención en equipos esenciales, lo que representa un peligro inminente impacto para la salud pública y el medio ambiente, tal como se detalla en los informes técnicos y administrativos emitidos por la Dirección de Obras Municipales informado esta situación.

En referencia a nuestras conversaciones y reuniones iniciales con la gerencia de ventas y comercial de la empresa DLC, quisiera abordar algunos puntos que surgieron. Según lo indicado, las entregas parciales de los equipos estarían en sus bodegas de Santiago para que nosotros, como municipio pudiéramos verificar la adquisición y compra de estos equipos. Esto nos presenta una dificultad logística y un aumento considerable en los costos de traslado hasta el lugar. Adicionalmente, se nos comunicó que los equipos deben ser facturados y pagados en su totalidad por adelantado, sin realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos en la PTAS. Posteriormente, en nuestras conversaciones, se llegó a un acuerdo de un pago adelantado del 30% del total de los trabajos, presentando una garantía por el mismo valor, a lo cual accedimos. Luego, se solicitó un aumento de este porcentaje a un 40% (incluyendo una boleta de garantía) requerimiento al que también accedimos como departamento, considerando la urgencia de la ejecución de estos trabajos. Sin embargo, indican una próxima comunicación por parte de DLC, basada en un análisis de su equipo de trabajo, donde mencionan dificultades logísticas para llevar a cabo el proyecto. Esto los lleva a solicitar un aumento en el valor cotizado inicialmente, argumentando los costos de los viajes desde Santiago a Antuco y experiencias negativas previas en la cancelación de estados de pago con otros municipios. Como departamento de obras transmitimos a la empresa DLC reconsiderar estos puntos y buscar alternativas que nos permitan avanzar con este proyecto de manera eficiente y dentro de los términos acordados inicialmente, estando a su disposición para seguir conversando y encontrar una solución mutuamente beneficiosa. Lo cual no fue lograda con éxito, lo paso a detallar en el próximo párrafo.

Cito textual lo señalado por la empresa DLC, lo cual fue enviado vía correo por el Sr Cristian Brunet gerente comercial el cual señala lo siguiente **"Lamentablemente, les informamos que no podremos aceptar la orden de compra bajo las condiciones actuales. Esta decisión se fundamenta en experiencias previas con otras municipalidades, donde términos contractuales similares han generado complicaciones tanto a nivel operativo como administrativo. Por este motivo, hemos decidido no continuar aceptando este tipo de contratos que no se ajustan a nuestras políticas internas de gestión de riesgos y cumplimiento"**. Lo cual da por terminado el proceso, en lo que respecta esta orden de compra de trato directo con la empresa DLC.

Sin otro particular, informa.

Manuel Gálvez Zapata
Jefe de Obras Municipales de Antuco.



Distribución:

- ∞ La indicada
- ∞ Archivo/-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1376, de fecha 07 de marzo de 2025, que autorizó la contratación por trato directo con la empresa DLC Prestación de Servicios SpA, en el contexto de evitar una emergencia sanitaria y medioambiental, para la ejecución del servicio de "Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)" de la comuna de Antuco, cuyo objeto incluía la provisión e instalación de motoreductor, piñón, bombas de elevación y bombas de lodos.
2. **ANÚLESE** la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, emitida a favor de la empresa antes mencionada, por un monto total de \$27.034.120 (IVA incluido), la cual no fue aceptada formalmente por el proveedor en la plataforma de Mercado Público, quedando por tanto sin efecto legal ni contractual.
3. **ORDÉNESE** el archivo del expediente administrativo correspondiente al trato directo, dejando constancia formal de su cierre, fundado en el retiro del proveedor y la pérdida del objeto contractual, conforme a los antecedentes documentados por la Dirección de Obras Municipales.
4. **AUTORÍCESE** al Departamento de Obras Municipales a iniciar un nuevo proceso de contratación pública, por el mecanismo que se estime más adecuado, con el fin de asegurar la ejecución del servicio requerido para la PTAS, en conformidad con la normativa vigente y en resguardo del interés público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/EJC/MGZ/RTM/jog

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaría Comunal de Planificación
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/



El proceso previo de contratación mediante trato directo (Decreto N.° 1376/2025) fue anulado debido al desistimiento de la empresa adjudicada, quedando documentado que no se alcanzó la formalización contractual ni aceptación de orden de compra. En consecuencia, se requiere iniciar un nuevo procedimiento que permita subsanar la situación.

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y DE COMPATIBILIDAD:

Para asegurar la correcta instalación e integración de los nuevos equipos, se adjunta:

- Manual de funcionamiento de la PTAS.
- Planimetría original.
- Catálogos técnicos de equipos 2017.

Dado el tiempo transcurrido desde la instalación original, se permitirá el uso de tecnologías actualizadas, siempre que sean plenamente compatibles con la infraestructura existente y el sistema eléctrico de la planta. Esta condición deberá ser respaldada por fichas técnicas, certificados de origen y documentación de equivalencia funcional.

3. EXIGENCIAS CONTRACTUALES DEL SERVICIO:

1. Formalización previa mediante contrato: El proveedor adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Antuco, el cual será condición obligatoria para el inicio de cualquier actividad, entrega o desembolso asociado al servicio. No se aceptará la ejecución anticipada sin contrato firmado y garantías vigentes.
2. Garantía de cumplimiento de contrato: Se exigirá una garantía financiera a la vista y a primer requerimiento por el 10% del monto total adjudicado, con una vigencia mínima de 365 días corridos desde puesta en marcha de los equipos. La garantía deberá ser emitida por una entidad financiera con operación en Chile y a favor de la Municipalidad.
3. Anticipo sujeto a garantía: Se permitirá un anticipo de hasta el 30% del valor total contratado, condicionado a la presentación de una garantía financiera por el 100% del valor anticipado, con una vigencia mínima de 90 días corridos o hasta la entrega física de los equipos, lo que ocurra primero.
4. Especificaciones técnicas mínimas exigidas: Los equipos deberán cumplir al menos con las siguientes características:
 - Motoreductor: Protección IP65, material resistente a humedad y agentes corrosivos, compatible con el sistema de rueda biológica y eje existente.
 - Bombas de elevación: Sumergibles, uso continuo, potencia mínima 1,5 kW, caudal ajustado a diseño de PTAS.
 - Bombas de lodos: Uso para lodos secundarios, materiales resistentes a abrasión, compatibilidad con cámaras existentes.
 - Piñón con buje de montaje: Acero galvanizado o inoxidable, dimensión compatible con rueda biológica instalada.
 - una cadena de accionamiento de acero templado, de paso 160 mm y longitud total de 16 metros, con chapas de 45x6 mm para rotores de diámetro superior a 3,20 metros y chapas de 30x4 mm en el resto de la extensión. La marca referencial es SISA, aunque se aceptarán otras marcas equivalentes que garanticen igual o superior resistencia estructural y plena compatibilidad con el sistema de tracción de la rueda biológica existente
5. Compatibilidad técnica: Todos los equipos ofertados deberán ser compatibles con la infraestructura y el sistema eléctrico existente en la PTAS de Antuco. El oferente deberá adjuntar fichas técnicas, planos, certificados de origen y declaración de compatibilidad, firmada por su representante técnico.
6. Plazo de ejecución: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 60 días corridos desde la firma del contrato o emisión de orden de compra, lo que ocurra primero. El incumplimiento de este plazo será causal de multa según lo establecido en el contrato.
7. Supervisión e inspección: El servicio será supervisado por un Inspector Técnico de Obras (ITO) designado por la Municipalidad, quien validará avances, recepción de equipos, instalación, puesta en marcha y entrega de informes técnicos y garantías.
8. Acta de recepción: La recepción del servicio se formalizará mediante acta firmada por comisión designada por decreto, incluyendo ITO, representante de la unidad requirente y proveedor.
9. Multas y sanciones: Se aplicarán multas por atraso, incumplimiento técnico o sustitución no autorizada de equipos, conforme a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente.

4. MONTO ESTIMADO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- Monto estimado: \$30.000.000 (IVA incluido).
- Modalidad sugerida: Licitación Pública, según evaluación presupuestaria.
- Forma de pago:
 - 30% de anticipo contra garantía bancaria.
 - 70% restante distribuido en dos pagos conforme avance técnico validado por ITO.
 - El último estado pago no podrá ser inferior al 20% del contrato con recepción y funcionamiento de la planta

5. IMPACTO INSTITUCIONAL, OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS Y RIESGO ASOCIADO:

Este procedimiento responde al mandato municipal de garantizar la operación continua del sistema de tratamiento de aguas servidas, conforme a lo establecido en el artículo 4°, letras b) y c), de la Ley N.° 18.695, vinculadas a la protección de la salud pública y del medio ambiente. La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco cuenta con autorización sanitaria vigente otorgada por la SEREMI de Salud Región del Biobío, mediante Resolución Exenta N.° 1537, de fecha 03 de agosto de 2018, la cual establece

Municipalidad
Antuco

Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>

25 de abril de 2025, 13:32

Para: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

Cc: Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>, Bernardo Abbott <babbott@dlc.cl>, riacour@grupodlc.com, jmdlc@grupodlc.com, secobras@municipalidadantuco.cl

Estimado Manuel,

Junto con saludarte, me dirijo a ti en relación con la orden de compra emitida, la cual hemos revisado con atención, especialmente en lo relativo a las condiciones establecidas en el contrato que la respalda.

Lamentablemente, debemos informarte que no podremos aceptar dicha orden de compra en las condiciones actuales. Nuestra decisión responde a experiencias previas que hemos tenido con otras municipalidades, donde ciertos términos contractuales similares han derivado en situaciones complejas tanto a nivel operativo como administrativo. Por este motivo, hemos tomado la decisión de no continuar aceptando este tipo de contratos que no se ajustan a nuestras políticas internas de gestión de riesgos y cumplimiento.

Dicho esto, queremos reafirmar nuestra disposición a colaborar con ustedes en la venta de los equipos requeridos, así como también en la entrega de asesorías. Estas asesorías pueden incluir capacitaciones, visitas técnicas y soporte remoto, según las necesidades que ustedes determinen.

Saludos cordiales,

Cristián Brunet B.

Gerente Comercial

Móvil: +56 9 8934 7718

Mesa central: +56 2 2774 5500

www.grupodlc.com



De: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 10:25

Para: Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>

Cc: Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>; Bernardo Abbott <babbott@dlc.cl>; riacour@grupodlc.com; jmdlc@grupodlc.com; secobras@municipalidadantuco.cl

Asunto: Re: Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Estimado Cristian

Junto con saludar cordialmente, agradecemos nuevamente su disposición y el análisis detallado efectuado al contrato remitido, así como las observaciones técnicas que han sido compartidas por su equipo.

Tal como fue planteado en las reuniones y comunicaciones anteriores, queremos reiterar que el contrato actualmente en tramitación surge a raíz del cambio en la modalidad de pago solicitado por ustedes, y tiene como único objetivo viabilizar dicho requerimiento, ajustándose a la normativa municipal vigente.

En este sentido, es importante precisar lo siguiente:

1. No es procedente un aumento de monto contractual, ya que dicho valor fue definido con base en la cotización inicial aceptada mediante Orden de Compra N° 980313-56-TD25, la cual constituye el acto administrativo de adjudicación. La normativa de contratación pública y el marco presupuestario municipal no permiten alteraciones en el monto convenido sin que exista una modificación formal que justifique fundadamente dicha variación, lo cual no aplica en este caso.
2. El contrato fue propuesto como herramienta de facilitación administrativa, a fin de permitir una estructuración de pagos mediante anticipo y estados de avance físico, dado que la Orden de Compra por sí sola no habilita legalmente dicha modalidad de pago. Por tanto, en caso de optar por prescindir del contrato y operar exclusivamente con la Orden de Compra, el servicio deberá pagarse una vez finalizado, mediante factura única, sin posibilidad de anticipos ni estados de pago parciales.
3. Comprendemos que algunas observaciones formuladas por su parte están relacionadas con la distribución de pagos, plazos y validaciones internas. En este aspecto, reiteramos que cualquier ajuste debe sujetarse estrictamente al marco normativo vigente, el cual ya ha sido revisado por nuestra asesoría jurídica.

Dicho esto, se ha otorgado la máxima flexibilidad permitida dentro del marco legal y administrativo para facilitar la ejecución del contrato y responder a los requerimientos operativos que ustedes nos han planteado.

Agradeciendo su comprensión y colaboración, quedamos atentos a su confirmación respecto a si se mantendrá el proceso con contrato o si se desistirá de este, acogiendo lo señalado anteriormente.

Atentamente

Manuel Gálvez Zapata
Ingeniero Constructor
Jefe de Departamento de Obras Municipales (JOM)
Inspector de Obras Municipales (ITO)
Ilustre Municipalidad de Antuco

Teléfono: (43) 2 216568, Anexo: 218

Correo: jefedptoobras@municipalidadantuco.cl

Sitio web: www.municipalidadantuco.cl

[El texto citado está oculto]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios a las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad. En este contexto, la situación que enfrenta la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco requiere una respuesta inmediata, ya que se ha generado un deterioro crítico en los equipos esenciales, incluyendo el motorreductor de la rueda biológica y las bombas de elevación y extracción de lodos. Estos sistemas han operado por más de 10.000 horas sin intervención, superando ampliamente su vida útil recomendada, lo que ha provocado su paralización parcial y el riesgo inminente de un colapso total en el tratamiento de las aguas servidas.

La urgencia radica en que, de no ejecutarse las reparaciones en el menor tiempo posible, el sistema de tratamiento de aguas podría fallar completamente, provocando descargas de aguas no tratadas al río Laja o incluso rebalses hacia viviendas urbanas, generando un grave riesgo sanitario y ambiental. La falta de acción inmediata no solo comprometería la salud de la población, sino que también expondría a la Municipalidad a sanciones ambientales por incumplimiento de la normativa vigente. Dada esta situación crítica, el tiempo de ejecución de los trabajos es determinante, y cualquier retraso podría traducirse en daños irreversibles para la comunidad y el ecosistema local.

La licitación pública no es una alternativa viable en este caso, ya que el plazo estimado para dicho procedimiento oscila entre 10 y 90 días hábiles, lo que excede ampliamente el tiempo disponible para intervenir antes de que las fallas se agraven y la PTAS quede fuera de operación. En cambio, el Trato Directo permitirá iniciar de inmediato los trabajos con una empresa especializada que ya ha trabajado en la implementación y mantenimiento de esta infraestructura, asegurando la compatibilidad técnica de los equipos y reduciendo significativamente los tiempos de instalación. En virtud de lo expuesto y conforme a la normativa vigente, se justifica plenamente la contratación mediante Trato Directo, garantizando la continuidad operativa de la PTAS y protegiendo la salud de la comunidad, el medio ambiente y el adecuado funcionamiento de los servicios municipales esenciales.

i) Que, en el proceso de formalización del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco en el año 2008, la empresa DLC PRESTACION DE SERVICIOS SPA, RUT N° 76.449.849-6, participó en el diseño del sistema, asegurando la compatibilidad técnica y operativa de los equipos con las necesidades de la comuna. Posteriormente, entre los años 2013 y 2017, la misma empresa ejecutó la construcción e implementación de la PTAS, consolidando su conocimiento y especialización en la infraestructura y operación de la planta. En virtud de esta experiencia y considerando la urgencia del mantenimiento y reposición de equipos críticos, DLC Ingeniería presentó una propuesta técnica con fecha 29 de Enero de 2025, por un monto total de \$27.034.120.- (IVA incluido), que incluye:

- Reposición del motorreductor STAM, modelo CHHM10-6215DAB-231 - motoreductor de 5,5 kW, cotizado en su mejor versión con IP65 y pintura epoxy A22 para uso exterior, lo que proporciona mayor protección a la intemperie. Debido a que ha superado ampliamente su vida útil y no es viable su reparación por falta de mantención general y básica (última diciembre 2023 - reactiva después de un año completo sin mantención mínima tres veces al año y de cuatro recomendada cada tres meses (trimestral)). La adquisición del nuevo equipo incluye:

- Suministro de un motorreductor de iguales características al original.
 - Retiro del equipo antiguo con camión pluma.
 - Instalación del nuevo motorreductor en la PTAS.
 - Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- Reposición de equipos esenciales para la operación de la PTAS, que comprende:
 - Un piñón de accionamiento con buje de montaje a motoreductor, para aireador STAM 1. Acero A36 galvanizado en caliente.
 - Dos bombas de elevación marca Pedrollo, modelo alternativa MC/30 de mayor paso de sólidos pero que cumple requerimiento, incluye piping de elevación de piezas que deben ser modificadas PVC C-10.
 - Dos bombas de purga de lodos marca VOGT, similar existente pero de mejor calidad. Potencia 2HP (1,5 kW).
 - Dichos trabajos incluyen instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la continuidad operativa del sistema de tratamiento de aguas servidas.

Adicionalmente, se destaca que la diferencia entre un motor de 1,2 kW y 1,5 kW en las bombas de purga de lodos no implica un aumento significativo de potencia, sino que representa una optimización del formato del motor, proporcionando mayor protección sin afectar el punto hidráulico del sistema. Este ajuste permite mejorar la eficiencia operativa sin necesidad de modificaciones estructurales.

- Transporte, alojamiento, alimentación, montaje de equipos y desarrollo de trabajos. Personal incluye Supervisor, eléctrico y ayudante. Se incluye uso de grúa de montaje.
- Descuento especial para cliente antiguo.
- Plazos de entrega:
 - Plazo de entrega general: 4 semanas.
 - Plazo de entrega para las bombas: 6 semanas.
 - **Estos plazos han sido establecidos considerando la complejidad de los equipos y la disponibilidad de los mismos. En particular, el tiempo adicional requerido para las bombas se debe a la necesidad de garantizar la compatibilidad técnica y operativa con la infraestructura existente, así como a los procesos de fabricación y pruebas previas a la instalación.**
- Condiciones de Garantía: Los equipos suministrados cuentan con una garantía de un (1) año, a partir de la fecha de instalación y encendido en la planta de tratamiento. Durante este período, se contempla:
 - Reemplazo de cualquier repuesto necesario debido a defectos de fabricación o fallas en los componentes originales, siempre que la planta sea operada conforme a las especificaciones del fabricante.
 - Cobertura de fallos derivados de materiales defectuosos o procesos de fabricación, siempre y cuando la instalación y operación del equipo hayan sido realizadas correctamente.
 - Soporte técnico en sitio proporcionado por DLC Ingeniería, sujeto a un diagnóstico remoto previo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 2025

**Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Antuco**

En Antuco, a 23 de Abril de 2025, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcalde, doña SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA, Cédula de Identidad N° 11.54.081-0, edilicia, Ingeniera en Gestión de Empresas, ambos con domicilio en calle Coloso Padilla N° 155, de la comuna de Antuco, en adelante "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por otra parte la empresa D.L.C. Prestación de Servicios SPA., Rut N° 76.449.849-6, representada legalmente por Sr. Gonzalo Espinoza de la Cruz Gálvez, Rut 11.739.924-9, Teniente Bergman N° 9156 de la comuna de Quinta Normal, en adelante "la Empresa", se ha convenido el siguiente contrato por prestación de servicios para la ejecución de servicio municipal 2025 denominado "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO", con financiamiento municipal.

El presente contrato se suscribe conforme al Decreto Alcaldicio que autoriza el Tuto Directo bajo el Artículo 8 BIS letra e) de la Ley 19.886 y el Artículo 74 del Nuevo Reglamento de Compras Públicas, considerando la emergencia sanitaria y medioambiental en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco. Esta medida excepcional se justifica por la necesidad urgente de garantizar la continuidad operativa de la planta y evitar riesgos sanitarios mayores, como descargas de aguas no tratadas al río Laja o su retorno a viviendas turbanas.

PRIMERO Objeto del Contrato y Fundamentación Legal

La Ilustre Municipalidad de Antuco, representada legalmente por su Alcalde, doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, entrega a la empresa D.L.C. Prestación de Servicios SPA., Rut N° 76.449.849-6, la ejecución del servicio denominado "Mantenimiento y Reposición de Equipos Críticos de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Antuco", en virtud de la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, generada mediante trato directo.

Esta contratación se encamina autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 091376/2025, dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 bis, letra e), de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 74 del nuevo Reglamento de Compras Públicas.

La medida se adopta en atención a la situación de emergencia sanitaria y medioambiental que afecta actualmente a la PTAS de Antuco, cuya continuidad operativa se encuentra comprometida debido a fallas estructurales en equipos esenciales. Esta situación constituye un riesgo latente para la salud pública y el medio ambiente, conforme a los informes técnicos y administrativos emitidos por la Dirección de Obras Municipales y otras unidades competentes.

El servicio contratado comprende, entre otros, las siguientes actividades técnicas, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Alcaldicio que autoriza el trato directo:

- Reposición de nuevo equipo de la marca biológica (Marca STAM, modelo CHH10-621-SDAB-23) (exterior).
 - Suministro de nuevo equipo con características técnicas mejoradas (IP65 y pintura epoxy A22 para uso exterior).
 - Retiro del equipo antiguo mediante ercción pluma.
 - Instalación en planta, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- Reposición de equipos esenciales para la operación de la PTAS:
 - 1 piñón de accionamiento con buje de montaje, en acero A36 galvanizado.
 - 2 bombas de elevación marca Pedrorol, modelo alternativo MC/30.
 - 2 bombas de purga de lechos marca VOGT, potencia 1,5 kW.
 - Instalación y validación operativa de todos los equipos sustituidos.
- Servicios complementarios incluidos:
 - Transporte y logística del personal técnico.
 - Ejecución de los trabajos por un equipo compuesto por supervisor, técnico eléctrico y ayudante.
 - Uso de grúa de montaje.
 - Garantía de funcionamiento por un periodo de un (1) año, contado desde la instalación efectiva de los equipos.



Adicionalmente, la empresa se compromete a emitir un informe técnico detallado por cada intervención realizada, dejando constancia del estado de los equipos, acciones ejecutadas, y justificando oportunamente la decisión de cualquier falla o situación anómala no contemplada originalmente, para su evaluación por parte de la Inspección Técnica de Obras (ITO) y la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO Monto del Contrato y Forma de Pago

El monto total del contrato asciende a \$27.034.120 (IVA incluido), conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio que autoriza la contratación. Este monto se ejecutará desglosado según el siguiente detalle técnico-económico:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Piñón de accionamiento con buje de montaje a motorreductor	1	\$1.671.361	\$1.671.361
2	Bombas de elevación marca Pedrorol, modelo alternativo MC/30	2	\$2.121.652	\$4.243.304
3	Motorreductor 5,5 kW con protección IP65 y pintura epoxy A22	1	\$10.530.000	\$10.530.000
4	Bombas de purga de lechos marca VOGT, potencia 1,5 kW	2	\$1.677.680	\$3.355.200
5	Transporte, montaje y desarrollo de trabajos	1	\$3.263.836	\$3.263.836
6	Deseruento especial	1	-\$345.956	-\$345.956
Subtotal Neto				\$22.717.748
IVA (19%)				\$4.316.372
Total General				\$27.034.120

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma, considerando tanto el avance financiero como el avance físico (porcentaje de ejecución de obra):

Etapas de Ejecución	Estado de Pago	% Financiero	Monto	% Avance de Obras
Anticipo por adquisición de equipos críticos	Anticipo	40%	\$10.813.648	0%
Provisión y entrega de equipos en planta municipal (PTAS)	Estado de Pago Avance 1	47%	\$12.706.035	87%
Montaje, puesta en marcha y recepción municipal conforme	Estado de Pago 2 Final	13%	\$3.514.436	13%
Total General				100%
				\$27.034.120

El contrato contempla la posibilidad de otorgar a la empresa contratista un anticipo de hasta un veinte por ciento (40%) del monto total contratado, equivalente a \$10.813.648, destinado exclusivamente a la adquisición y provisión de los equipos críticos requeridos para la ejecución del servicio.

Dicho anticipo será entregado previa presentación de una garantía financiera a primer requerimiento, emitida por una entidad bancaria o institución autorizada, por un monto equivalente al 100% del valor anticipado, es decir, \$10.813.648. Esta garantía deberá contar con una vigencia mínima de noventa (90) días corridos desde su fecha de emisión y deberá ser endosable a favor de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

La devolución de la garantía de anticipo se efectuará una vez verificado por la Inspección Técnica de Obras (ITO) el cumplimiento del hito correspondiente al Estado de Pago Avance 1, consistente en la provisión efectiva de los equipos en terreno municipal, junto con la entrega de los antecedentes técnicos exigidos (fichas técnicas, catálogos, certificados de origen y garantías comerciales). Esta verificación deberá quedar documentada en el acta técnica de avance emitida por el ITO.

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía en caso de incumplimiento del destino del anticipo, falta de entrega o entrega parcial de los equipos comprometidos, o cualquier otro incumplimiento que impida el adecuado avance del contrato.

Los estados de pago restantes se gestionarán conforme al avance físico efectivo, y requerirán validación por parte de la Inspección Técnica de Obras (ITO), siendo el último estado condicionado a la recepción conforme del servicio, formalizada mediante:



En particular, se señala lo siguiente:

- Los equipos generales, como el motorreductor, pabón y estructuras asociadas, tienen un plazo estimado de entrega de 4 semanas.
- Las bombas de elevación y de purga de lodos, al ser equipos técnicos especializados, no corresponden a productos de catálogo o de venta masiva, debiendo ser fabricados o adaptados bajo requerimientos específicos, con un plazo estimado de entrega de hasta 6 semanas.

El plazo de tres meses establecido en el contrato consigna y el mínimo necesario para garantizar la entrega, instalación, validación operativa y puesta en marcha de los equipos, permitiendo así resguardar la operatividad exitosa y segura de la PTAS, sin exponer a la economía a riesgos sanitarios o medioambientales.

SEPTIMO : Recepción Final del Servicio Contratado.

Una vez concluidos los trabajos, la empresa contratista deberá solicitar formalmente por escrito a la Ilustre Municipalidad de Antuco la recepción final del servicio contratado.

Recibida dicha solicitud, el Inspector Técnico de Obras (ITO) municipal procederá a verificar en terreno el cumplimiento íntegro de los trabajos comprometidos, incluyendo calidad de ejecución, funcionamiento de los equipos, cumplimiento de los plazos y entrega de documentación técnica exigida en el contrato.

La inspección deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud. El ITO emitirá un informe técnico escrito, el cual deberá contener una de las siguientes determinaciones:

- a) Recepción conforme de los trabajos, recomenándose su aprobación formal;
- b) Observaciones o incumplimientos detectados, detallando las acciones correctivas requeridas y el plazo para su subsanación;
- c) Rechazo fundado, en caso de incumplimientos graves o inhabilitantes.

En caso de recepción conforme, el acto será formalizado mediante la conformación de una Comisión de Recepción Final, designada por Decreto Alcalde, la que revisará los antecedentes entregados, verificará en terreno la correcta ejecución y elaborará el Acta de Recepción Final correspondiente.

Dicha acta será requisito para proceder al pago del último estado de pago, conforme a lo establecido en el artículo de forma de pago, y para iniciar el cobipago del período de garantía contractual.

OCTAVO : Condiciones para la Ampliación del Plazo de Ejecución

La Municipalidad de Antuco podrá otorgar ampliaciones de plazo de ejecución del contrato únicamente en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado, cuando concierne una o más de las siguientes circunstancias:

- Que el atraso se haya producido por causas ajenas a la voluntad y control del proveedor.
- Que el hecho generador del retraso sea imprevisible, insuperable y aseptivo, en los términos definidos por la jurisprudencia y normativa aplicable.
- Que la situación sea insuperable o invariable, con actuación con diligencia razonable.
- Que exista una imposibilidad efectiva y comprobada de ejecutar total o parcialmente las obligaciones contractuales dentro del plazo originalmente estipulado.

La solicitud de ampliación de plazo deberá ser firmada por escrito por la empresa contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que motiva la solicitud, adjuntando los antecedentes técnicos, administrativos o contractuales que acrediten su procedencia.

La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras (ITO), evaluará los antecedentes presentados y emitirá un informe fundado que respalde o rechace la solicitud. La decisión final será adoptada mediante Decreto Alcalde, que aprobó o denegó la extensión del plazo solicitado.

El otorgamiento de una ampliación no implicará, en ningún caso, la modificación del monto total del contrato ni dará derecho a compensaciones económicas adicionales, salvo que se acrediten expresamente mediante acto administrativo fundado y conforme a la normativa vigente.



NOVENO : Inspección Técnica de Obras y Supervisión Contractual

La Inspección Técnica de los servicios contratados será ejercida por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Antuco, a través del Jefe del Departamento de Obras Municipales, quien además actúa como Encargado Municipal de la Plaza de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS).

En caso de ausencia o impedimento del funcionario designado, la labor de inspección será asumida, en calidad de subrogante, por el Director de Obras Municipales o por quien legalmente lo subroga, a fin de asegurar la continuidad y eficacia en la supervisión técnica del contrato.

La Inspección Técnica de Obras (ITO) tendrá como funciones principales verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, supervisar el avance físico y técnico de los trabajos, validar los estados de pago y emitir los informes necesarios para la recepción provisional y final del servicio contratado.

DÉCIMO : Obligaciones de la Empresa Contratista y Régimen de Sanciones

I. Obligaciones técnicas y normativas

Serán obligaciones fundamentales de la empresa contratista:

- a) Cumplir estrictamente con el presupuesto aprobado, el manual de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) y los catálogos técnicos de los equipos comprometidos.
- b) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, reglamentos técnicos vigentes y demás normativas sectoriales pertinentes.
- c) Emplear exclusivamente materiales, equipos y componentes especificados en los documentos técnicos del contrato. La Inspección Técnica de Obras (ITO) podrá rechazar aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones, pudiendo ordenar su reemplazo o la demolición de trabajos mal ejecutados, sin que ello genere costo adicional para la Municipalidad.

2. Procedimiento y aplicación de multas

El incumplimiento de las obligaciones contractuales podrá dar lugar a la aplicación de multas, conforme al siguiente procedimiento:

- Casos de multa:
- Incumplimiento de instrucciones de la ITO en relación con la ejecución de las obras, evaluado según su gravedad por la Dirección de Obras Municipales (DOM), Multa: entre 1 y 2 UTM por infracción.

b) Modificaciones o alteraciones ejecutadas sin autorización escrita de la Municipalidad. Multa: entre 1 y 2 UTM, más la obligación de restituir o rebotar los trabajos a costa del contratista.

Límite de aplicación: El monto total acumulado de las multas no podrá superar el 20% del valor total del contrato. Si dicho límite es alcanzado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave, sin derecho a indemnización alguna para la empresa.

3. Procedimiento formal de sanción

- Toda infracción será notificada formalmente a la empresa, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos por escrito.
- La Dirección de Obras Municipales evaluará los antecedentes y emitirá un informe técnico fundado recomendando o no la aplicación de la multa.
- En caso de procedencia, la sanción será formalizada mediante Decreto Alcalde fundado, debidamente notificado al contratista.
- La multa impuesta será descontada del estado de pago final o de cualquier otro monto pendiente de pago.

UNDÉCIMO : Medidas de Transparencia y Probidad

La empresa contratista deberá desarrollar todas las actividades relacionadas con el presente contrato bajo un estricto compromiso con los principios de transparencia, probidad, integridad y responsabilidad pública, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley N° 19.886, y demás normativa vigente que regula la actuación de los órganos del Estado y sus contratistas.

1. Compromiso con la Transparencia: La empresa declara que actuará de forma íntegra y clara en todos los procesos asociados a la ejecución del contrato, comprometiéndose a evitar cualquier conducta que pueda afectar la confianza pública, el interés general o el buen uso de los recursos municipales.
2. Programa de Integridad y Prevención: El contratista deberá contar, preferentemente, con políticas internas que promuevan el comportamiento ético y la transparencia en su operación, así como con mecanismos adecuados para prevenir, detectar y reportar situaciones de conflicto de interés, cohecho, soborno, uso indebido de información o cualquier otra conducta contraria a la probidad administrativa.

20/5/25, 10:37

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - RV: Confirmación de Acuerdos y Cronograma - Orden de Compra N° 980313-56-TD25



Municipalidad
Antuco

Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

RV: Confirmación de Acuerdos y Cronograma - Orden de Compra N° 980313-56-TD25

1 mensaje

Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>

Para: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

24 de abril de 2025, 10:03

Cc: Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>, Bernardo Abbott <babbott@dlc.cl>, rlacour@grupodlc.com, jmdlc@grupodlc.com, secobras@municipalidadantuco.cl

Estimado Manuel,

Junto con saludarte, te comento que hemos revisado el contrato enviado y hemos detectado varias observaciones que es necesario considerar. Por lo mismo, creemos importante que dicho documento sea analizado y revisado nuevamente por su parte.

Estas observaciones implican que debiésemos realizar una cotización distinta a la inicialmente requerida, con el fin de ajustarnos de forma precisa a las condiciones y requerimientos establecidos.

Quedamos atento a su revisión y a coordinar los pasos siguientes para avanzar.

PD en el contrato hay varias observaciones revisadas por nuestro departamento técnico como respuestas en rojo mas abajo a su mail.

Quedamos atentos.

Cristián Brunet B.

Gerente Comercial

Móvil: +56 9 8934 7718

Mesa central: +56 2 2774 5500

www.grupodlc.com

De: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

Enviado el: martes, 22 de abril de 2025 16:28

Para: Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>

CC: Bernardo Abbott <babbott@grupodlc.com>; Rodrigo Lacour <rlacour@grupodlc.com>; José Miguel De la Cuesta <jmdlc@grupodlc.com>; Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>; Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>

Asunto: Re: Confirmación de Acuerdos y Cronograma - Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Estimado

Junto con saludar cordialmente, agradecemos su disposición y la pronta retroalimentación respecto al contrato en curso.

Hemos revisado los puntos que usted plantea y, efectivamente, valoramos que nos encontremos en un nivel de coincidencia cercano al 90%, lo que refleja el esfuerzo conjunto por avanzar en un marco de colaboración técnica y administrativa eficaz.

Respecto a los ajustes sugeridos, indicamos lo siguiente:

1. Anticipo del 40%: Tal como se detalla en el contrato remitido, se ha contemplado expresamente la posibilidad de otorgar un anticipo del 40% del monto total contratado, previa constitución de la garantía correspondiente. Esta disposición ha sido validada por nuestra asesoría jurídica y podrá

20/5/25, 10:37

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - RV: Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Etapa de Ejecución	Estado de Pago	% Financiero	Monto	% Avance de Obras
Anticipo por adquisición de equipos críticos	Anticipo	40%	\$10.813.648	0%
Provisión y entrega de equipos en planta municipal (PTAS)	Estado de Pago Avance 1	47%	\$12.706.036	87%
Montaje, puesta en marcha y recepción municipal conforme	Estado de Pago 2 Final	13%	\$3.514.436	13%
Total General		100%	\$27.034.120	100%

Saludos cordiales.

Cristián Brunet B.

Gerente Comercial

Móvil: +56 9 8934 7718

Mesa central: +56 2 2774 5500

www.grupodlc.com

De: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

Enviado el: jueves, 17 de abril de 2025 13:19

Para: Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>

CC: Bernardo Abbott <babbott@grupodlc.com>; Rodrigo Lacour <rlacour@grupodlc.com>; José Miguel De la Cuesta <jmdlc@grupodlc.com>;

Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>; Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>

Asunto: Re: Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Estimado Sr. Brunet

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de las conversaciones sostenidas respecto al proceso de formalización contractual vinculado a la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, nos permitimos remitir a usted la siguiente propuesta de condiciones administrativas y operativas, elaborada en base a los intercambios previos, así como a los requerimientos normativos que regulan el quehacer de nuestra institución.

Nuestra intención con esta propuesta es facilitar una ejecución fluida del servicio, brindando certeza a ambas partes y compatibilizando los aspectos técnicos, contractuales y financieros involucrados.

1. Garantía:

Se acepta una boleta de garantía por un monto equivalente al anticipo autorizado, correspondiente a hasta un 30% del valor total del contrato. No obstante, se podría contemplar en contrato la posibilidad de extender dicho monto hasta un 40%, resguardando al menos el 60% restante mediante pagos sujetos al avance físico del servicio, conforme a la validación de la Inspección Técnica de Obras (ITO). Esta garantía debe cumplir con las condiciones contractuales y normativas aplicables.

2. Estados de Pago Propuestos:

Entendiendo las necesidades operativas de su empresa, y considerando las restricciones normativas de la administración municipal que impiden realizar pagos por servicios no ejecutados, proponemos formalmente la siguiente estructura de pagos, ya validada por el área jurídica municipal:

Etapa de Ejecución	Estado de Pago	% Financiero	Monto	% Avance de Obras
Anticipo por adquisición de equipos críticos	Anticipo	30%	\$8.110.236	0%
Provisión y entrega de equipos en planta municipal (PTAS)	Estado de Pago Avance 1	57%	\$15.409.448	87%
Montaje, puesta en marcha y recepción municipal conforme	Estado de Pago 2 Final	13%	\$3.514.436	13%
Total General		100%	\$27.034.120	100%

Esta fórmula busca garantizar liquidez para su empresa en etapas críticas, permitiendo anticipar la adquisición de equipos, sin transgredir la legalidad presupuestaria municipal.

20/5/25, 10:37

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - RV. Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25

Acuerdos

1. Se acepta garantía por un monto de \$13.000.000 y fracción, cumpliendo con lo exigido contractualmente. Ok
2. Se elaborarán estados de pago correspondiente al avance físico en terreno, el cual será tramitado conforme a los informes del ITO. Los pagos deben ser la de la siguiente forma:

- 30% anticipo por la boleta de garantía del equipo dando inicio al plazo del proyecto.
- 70% restante del anticipo cuando los equipos estén en su planta.
- 100% ítem montaje (cuando esté finalizado).

3. Se modificarán los decretos del trato directo, con el fin de ajustar los antecedentes administrativos a lo acordado.

Cronograma de pasos a seguir

- Aceptación de la Orden de Compra en el portal de Mercado Público:
→ A la brevedad posible. Ok, se acepta siempre cuando este pago.
- Elaboración del contrato de prestación de servicios:
→ Durante la presente semana. Ustedes deben enviarnos ese contrato con los puntos expuestos por nosotros.
- Revisión y firma del contrato:
→ Durante la próxima semana.
- Gestión de boleta de garantía o fianza:
→ Puede iniciarse en paralelo a la elaboración del contrato. Qué % será?
- Modificación de decretos del trato directo por parte del municipio:
→ Plazo estimado: 1 a 2 semanas.
→ Finalizado este proceso, se podrá emitir factura de anticipo. Ok

Estimados

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la coordinación sostenida para avanzar en la ejecución de la Orden de Compra N° 980313-56-TD25, correspondiente al servicio de reparación de equipos para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la comuna de Antuco, nos permitimos dejar constancia de los principales acuerdos adoptados, así como del cronograma de acciones consensuado para dar continuidad al proceso contractual y operativo.

Acuerdos

1. Se acepta garantía por un monto de \$13.000.000 y fracción, cumpliendo con lo exigido contractualmente. Ok
2. Se elaborarán estados de pago correspondiente al avance físico en terreno, el cual será tramitado conforme a los informes del ITO. Se debe pagar en dos pagos, el primero por la venta de equipo y el segundo por el montaje.
3. Se modificarán los decretos del trato directo, con el fin de ajustar los antecedentes administrativos a lo acordado.

Cronograma de pasos a seguir

- Aceptación de la Orden de Compra en el portal de Mercado Público:
→ A la brevedad posible. Ok
- Elaboración del contrato de prestación de servicios:
→ Durante la presente semana. Ustedes deben enviarnos ese contrato
- Revisión y firma del contrato:
→ Durante la próxima semana.
- Gestión de boleta de garantía o fianza:
→ Puede iniciarse en paralelo a la elaboración del contrato. Qué % será?
- Modificación de decretos del trato directo por parte del municipio:
→ Plazo estimado: 1 a 2 semanas.
→ Finalizado este proceso, se podrá emitir factura de anticipo. Ok

Agradeciendo la colaboración y disposición de todos los involucrados, quedamos atentos a la ejecución de cada una de las etapas descritas.

Saludos cordiales

Manuel Gálvez Zapata
Ingeniero Constructor
Jefe de Departamento de Obras Municipales (JOM)
Inspector de Obras Municipales (ITO)
Ilustre Municipalidad de Antuco

20/5/25, 10:37

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - RV: Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25
www.grupodlc.com

De: Manuel Galvez Zapata <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>
Enviado el: miércoles, 9 de abril de 2025 15:35
Para: Cristian Brunet <cbrunet@grupodlc.com>
CC: fpiedra@grupodlc.com; info@dlc.cl; Barico Samuel <electrico2@dlc.cl>; dom@municipalidadantuco.cl; secobras@municipalidadantuco.cl; José Miguel De la Cuesta <jmdlc@grupodlc.com>; Bernardo Abbott <babbott@grupodlc.com>
Asunto: Re: Condiciones comerciales Municipalidad de Antuco.

Estimado Cristian, disponibilidad para el día de mañana jueves en horario de 15.15 hrs. Si me puedes enviar la invitación de la reunión para el día y fecha indicada. Quedo atento.

Saludos cordiales.

Saludos.

Manuel Gálvez Zapata
Ingeniero Constructor
Jefe de Departamento de Obras Municipales (JOM)
Inspector de Obras Municipales (ITO)
Ilustre Municipalidad de Antuco

Teléfono: (43) 2 216568, Anexo: 218
Correo: jefedptoobras@municipalidadantuco.cl
Sitio web: www.municipalidadantuco.cl

El mié, 9 abr 2025 a las 15:05, Cristian Brunet (<cbrunet@grupodlc.com>) escribió:

Estimado Manuel:

Te parece que tengamos una reunión virtual para que podamos conversar, por favor indícame la disponibilidad para hacer las coordinaciones.

Saludos cordiales.

20/5/25, 10:37

Correo de Ilustre Municipalidad de Antuco - RV: Confirmación de Acuerdos y Cronograma – Orden de Compra N° 980313-56-TD25
El mar, 8 abr 2025 a las 13:52, Cristian Brunet (<cbrunet@grupodlc.com>) escribió:

Estimado Manuel,

Junto con saludarles cordialmente, queremos confirmar que las condiciones comerciales indicadas en el correo, corresponden a lo establecido y a lo que podemos acceder, dado que debemos financiar el proyecto con equipos de importación como es el motoreductor, por lo que 50% con la OC es lo que nos hace posible realizar el proyecto.

Hemos revisado internamente las distintas alternativas posibles, y consideramos que esta propuesta representa de manera adecuada tanto los requerimientos técnicos como las condiciones económicas necesarias para llevar adelante el proyecto. En este momento, no visualizamos otras alternativas viables que permitan mantener los estándares y alcances comprometidos.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de seguir construyendo una relación de colaboración con ustedes, estamos dispuestos a estudiar una última alternativa, que podría ser la siguiente:

1. Podríamos entregar los equipos parciales acá en Santiago, en nuestras bodegas y ustedes pueden venir a verificar o se envía fotografías de placas y equipos paletizados (eso se debe ser facturado y pagado).
2. Ustedes deber ver el tema logístico para allá.
3. Una vez que se completen todos los equipos, se procede al montaje.
4. No se harán montajes parciales dado que no está considerado en los costos.

Saludos cordiales


Cristián Brunet B.

Gerente Comercial

Móvil: +56 9 8934 7718

Mesa central: +56 2 2774 5500

www.grupodlc.com

 Contrato.docx
76K

DLC

TRATAMIENTO DE AGUAS



GARANTÍAS

➤ **Mecánicas.**

Los equipos cuentan con una garantía de un (1) año, a partir de la fecha de instalación y encendido en la planta de tratamiento. Durante este período, se contempla el reemplazo de cualquier repuesto que sea necesario debido a defectos de fabricación o fallas en el funcionamiento de los componentes originales, siempre que la planta de tratamiento sea operada correctamente y según las especificaciones del fabricante. No se cubrirán bajo esta garantía aquellas fallas derivadas de una operación incorrecta, mal uso, negligencia, o problemas relacionados con la tensión eléctrica inadecuada o fluctuaciones fuera de los parámetros establecidos.

La garantía incluye, además, la reparación de fallos derivados de materiales defectuosos o procesos de fabricación, siempre y cuando la instalación y operación del equipo hayan sido realizadas conforme a las recomendaciones del fabricante.

En caso de que se requiera asistencia técnica, DLC proporcionará soporte en el sitio, siempre que se haya realizado previamente un diagnóstico remoto. Si se determina que la falla no está relacionada con un defecto de fabricación o funcionamiento del equipo, y es producto de una mala operación, daño externo, o problemas ajenos al equipo, se cobrará el costo de la visita técnica, así como los gastos de reparación y repuestos necesarios.

Si la falla es cubierta por la garantía, no se aplicarán cargos adicionales. Asimismo, la garantía no cubre daños derivados de accidentes, catástrofes naturales, actos de vandalismo, modificaciones no autorizadas al equipo, o el uso de repuestos no originales.

Además, DLC podrá ofrecer una extensión de la garantía bajo condiciones específicas, las cuales serán detalladas en un contrato adicional si se llegara a acordar.

73151501	Servicios de cadena de montaje	1 Global	Montaje equipos y puesta en marcha.	3.263.836,00	0,00	0,00	3.263.836,00
----------	--------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	------	------	--------------

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	23.063.704
	Dcto.	\$	345.956
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	22.717.748
	19% IVA	\$	4.316.372
	Total	\$	27.034.120

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: MUNICIPAL

Observaciones:

Contratación para reparar equipos de la Planta de tratamiento de aguas servidas de Antuco, debido a las fallas críticas que amenazan la salud pública. Incluye la mantención del motorreductor y reposición de equipos esenciales.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>